CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 09 de octubre de 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	: Auto resuelve solicitud-ordena requerir
Clase De Proceso	: Ejecutivo con garantía real
Demandante	: G.M Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado	: Liliana María Giraldo Castañeda
Radicado	: 630014003007-2017-00120-00

En atención al anterior memorial (Fl.83), el Juzgado advierte la procedencia de lo requerido por la apoderada de la parte demandante, aunque vale aclarar, que el vehículo que se persigue en éste proceso, es el de placas MXQ-999 y no KMM-294, relacionado en el escrito bajo examen.

En consecuencia, se ordena requerir a la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia, para que se sirva informar el estado actual del Despacho Comisorio número 076 de junio 01 de 2017, librado para el secuestro del vehículo de placas MXQ-999 de propiedad de la demandada. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE

el OFICIO pertinente indicando que el mismo se radicó el día 24 de octubre de 2017.

Cabe anotar, que el Juzgado no tiene conocimiento, de que dicho ente haya delegado la comisión a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, razón por la cual, se no dispone requerir a dicha Secretaría para que brinde la información solicitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 119 DE OCTUBRE 13 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO